

Ordinario de Simulación

Demandante: María Fernanda Blanco Toro

Demandado: Álvaro Wenceslao Gonzales Basante, Raul Tascon Reyes, Zoila Victoria Basante Benavides
Rad. 760013103013-20090037700

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

RAD: 760013103013-2009-00377-00

SANTIAGO DE CALI, 13 DE ABRIL DE 2021

Teniendo en cuenta que el curador Ad Litem de los Herederos Indeterminados de JOSE MANUEL MARTINEZ MARTINEZ y LUZ ANGELA VELASCO DE TOBAR (fallecidos), contesto en término la demanda y propuso la excepción que denomino “*FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR PASIVA*”, se ordenara correr traslado en los términos del Art. 110 del C.G.P.

Por lo anterior, el despacho, **RESUELVE:**

ORDENAR correr traslado por secretaría de la excepción “*FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR PASIVA*” de conformidad con el artículo 110 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ

SH

JUZGADO 19 CIVIL DEL
CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. 058 de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.

Fecha: ABRIL 14- 2021


NATHALIA BENAVIDES

Firmado Por:

Ordinario de Simulación

Demandante: María Fernanda Blanco Toro

*Demandado: Álvaro Wenceslao Gonzales Basante, Raul Tascon Reyes, Zoila Victoria Basante Benavides
Rad. 760013103013-20090037700*

GLORIA MARIA JIMENEZ LONDOÑO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 019 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE
DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

ea0f6c1111a96a7a260176fd2e15c929fa401531bd9b6e500f14998c41f7bf50

Documento generado en 13/04/2021 07:39:27 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**